Proceso: **EJECUTIVO -Mínima Cuantía-**
Radicado: **680014003004-2018-00662-00 –Cuaderno 1-**

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre el desistimiento que hace la parte actora del demandado RAMIRO PADILLA PATERNINA mediante memorial radicado el 12 de febrero de 2020 -Fl. 59-, asimismo que dicho extremo procesal allegó constancia de notificación por aviso del demandado JOSE ALBERTO CANTERO PADILLA. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que precede y vistos los escritos que da cuenta el mismo, procede el Despacho a pronunciase, como sigue:

Respecto de lo informado por el demandante en el memorial visto a -Fl. 59-, de conformidad con el artículo 314 del C.G.S. y SS y atendiendo a que el demandado RAMIRO PADILLA PATERMINA no se encuentra notificado, ni se decretaron medidas cautelares sobre bienes de su propiedad, se tendrá por DESISTIDA la demanda contra dicho sujeto procesal, para continuarse contra el demandado JOSE ALBERTO CANTERO PADILLA.

De otra parte y revisado minuciosamente el expediente, se advierte que a -Fl. 22 al 29- se encuentra el trámite notificatorio del demandado JOSE ALBERTO CANTERO PADILLA el cual se ajusta a lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quedando notificado por AVISO el 1 de noviembre de 2019 dejando vencer en silencio el término para contestar la demanda y proponer excepciones, luego, el trámite posterior y que fuera allegado mediante mensaje de datos del 28 de julio de 2020, no será tenido en cuenta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil de Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por NOTIFICADO al demandado JOSE ALBERTO CANTERO PADILLA por AVISO el 1 de noviembre de 2019, conforme lo indicado en la motiva de este auto.

SEGUNDO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la presente acción contra RAMIRO PADILLA PATERMINA y continuarla únicamente contra JOSE ALBERTO CANTERO PADILLA.

TERCERO: En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para estudiar la viabilidad de aplicar lo contemplado en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0137
Fijado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4706c786950cc1554f003f88a610c09a1180ea46bdf8a8d734fd73f8a23b639**
Documento generado en 16/12/2020 05:42:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica